

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS

Edicto de aprobación inicial

Modificación de crédito presupuestario

El Pleno de la Corporación, ha aprobado inicialmente la modificación de crédito presupuestario número 1. Para el ejercicio de 2023 y estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, plazo durante el cual, cualquier habitante del municipio o persona con intereses en el mismo, (personas físicas o jurídicas) podrán examinar y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito presupuestario se considerará definitivamente aprobada si en tiempo y forma no se presenta ninguna reclamación u objeción a la misma.

Caso de presentarse alguna reclamación a la misma, el Pleno de la Corporación tendrá un plazo de un mes para resolverlas, contando a partir del día siguiente a la finalización de la fecha de exposición al público.

Santa Colomba de las Monjas, 8 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301578

